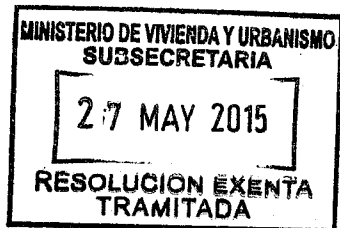




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA



APRUEBA PAGO A BANCO SCOTIABANK, CONTINUADOR LEGAL DEL BANCO DEL DESARROLLO, POR DIFERENCIAS PRODUCIDAS EN REMATES DE INMUEBLE DE DEUDORES QUE INDICA.

**SANTIAGO, 27 MAY 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3722**

VISTO: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional; el D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985, que reglamenta el sistema de participación de las instituciones del sector vivienda en programas especiales que indica; el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, nuevo reglamento del sistema de subsidio habitacional; el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes fundantes tenidos a la vista y,

CONSIDERANDO:

a) El convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2002, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Desarrollo, hoy Banco Scotiabank, aprobado por el D.S. N° 110, (V. y U.), de 2002, modificado por instrumentos de fecha 10 de septiembre de 2004, aprobado por el D.S. N° 137, de 2004 y de fecha 12 de marzo de 2007, aprobado por el D.S. N° 81, de 2007, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate dispuesto en el artículo 21 bis del D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, en el artículo 4° del D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985 y en el artículo 35, del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.



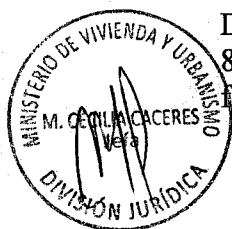
b) El convenio suscrito con fecha 7 de mayo de 2007, entre esta Secretaría de Estado y el Banco del Desarrollo, hoy Banco Scotiabank, aprobado por el D.S. 110, (V. y U.), de 2007, modificado por instrumentos de fecha 23 de enero de 2009, aprobado por el D.S. N° 347, (V. y U.), de 2009 y de fecha 31 de julio de 2009, aprobado por el D.S. N° 651, (V. y U.), de 2009, todos de Vivienda y Urbanismo, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate dispuesto en el artículo 80 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.

c) Que, el Banco Scotiabank, es el continuador legal del Banco del Desarrollo, según Resolución N° 97, de fecha 7 de mayo de 2008, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

d) Que, a través de las pertinentes solicitudes del Subgerente y Gerente de Recuperación Retail, el Banco del Desarrollo de Scotiabank, solicitó el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente a los siguientes deudores:

ID	DEC RET. O N°	NOMBRE	RUT,	UF	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF.U.F. A COBRO	TOTAL A PAGAR EN UF.
1	D.S. 44/1988	SANDRA ELIANA CELIS LLANTEN	10.039.161-9	23.534.92	14.141.634			14.141.634	7.550.000	6.591.634	75 %	4.943.726	210.059159	200.000000
2	D.S. 40/2004	JUAN REINALDO SALAS SEPULVEDA	14.317.009-8	23.557.65	17.325.216	65.000	450.000	17.840.216	10.508.796	7.331.420	75 %	5.498.565	233.408893	120.000000
3	D.S. 40/2004	VICTOR HUGO HERNANDEZ NAVARRO	13.245.496-5	23.222.72	12.499.980	55.800	300.000	12.855.780	10.455.637	2.400.143	75 %	1.800.107	77.514919	77.514919
4	D.S. 40/2004	ANDRÉS EDUARDO ZAMORA SILVA	15.851.080-4	23.534.92	17.684.155			17.684.155	10.755.507	6.928.648	75 %	5.196.486	220.798966	120.000000
5	D.S. 40/2004	MARITZA ANDREA LÓPEZ SEGOVIA	15.000.446-2	23.372.64	18.909.466	35.000	300.000	19.244.466	11.501.937	7.742.529	75 %	5.806.897	248.448474	120.000000
6	D.S. 40/2004	NANCY VITALIA CARCAMO ALVAREZ	11.628.194-5	24.189.75	16.095.830	80.000	100.000	16.275.830	14.169.153	2.106.677	75 %	1.580.008	65.317242	65.317242
7	D.S. 40/2004	MARCOS DANIEL BARRIENTOS OJEDA	13.323.708-9	24.258.24	20.572.940	110.000	250.000	20.932.940	19.861.573	1.071.367	75 %	803.525	33.123807	33.123807
8	D.S. 40/2004	ROSAMEL ERASMO ORDENES RUIZ	10.515.254-K	24.627.10	8.992.756	100.000	200.000	9.292.756	6.066.435	3.226.321	75 %	2.419.741	98.255205	98.255205
		TOTALES				120.800	750.000	48.380.151	31.719.940	16.660.211		12.495.158	531.722777	834.211173

e) Que, las solicitudes de pago contenidas en las cartas a que alude el párrafo precedente, se encuentran respaldadas con las copias autorizadas de las actas de remate extendidas por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por las fotocopias de las escrituras que dan cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, por un monto total de U.F. 834,211173 (ochocientos treinta y cuatro coma dos uno uno siete tres unidades de fomento), según consta del Memorándum N°232, de fecha 8 de mayo de 2015, de la



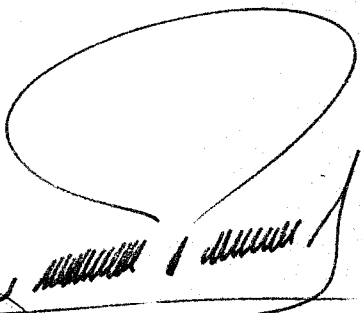

aludida Jefa, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

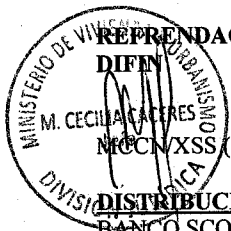
RESOLUCIÓN:

1º.- Dispóngase el pago al Banco Scotiabank, como continuador legal del Banco del Desarrollo, RUT 97.018.000-1, del monto total de U.F. 834,211173 (ochocientas treinta y cuatro coma dos uno uno siete tres unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate de deudores singularizados en el considerando d) del presente instrumento.

2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REPRESENTACIÓN
DIFIN
M. CECILIA CÁCERES
MCCN/XSS (232-2015)

DISTRIBUCIÓN:
BANCO SCOTIABANK
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g


XIMENA SANC'S
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	20 811.934
CENTRO DE COSTO	0088 DIFIN
ITEM	33 01 124
ID SIGFE	21.9135
FECHA	25.05.2015 vºBº M

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO